ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 100-2024-ACM-MDLP

Planchón, 19 de diciembre del 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°024-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

PROCEDENCIA LEGAL DE LA APROBACIÓN DEL PIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS, CONFORME A LA LEY N° 32185 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la N° 30305, determina que *"Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de la Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la ley citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme al artículo 85° del T.U.O de la Ley 284 de habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la alcaldía;

Que. según el artículo 195. numeral 1. de la Carta Magna. los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto; así como también lo señala el artículo 42. literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto, En concordancia con tal facultad, el artículo 9, numeral 16, de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades tienen funciones específicas en materia de administración de recursos y servicios públicos, incluyendo la transferencia de fondos necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de funciones de los Centros Poblados;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";*

Que, el artículo 12° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 obliga a las entidades públicas a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el plazo establecido, a fin de garantizar la continuidad en la gestión y la ejecución presupuestal oportuna;

Que, en conformidad con la Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" donde se señala el proceso de programación, formulación y aprobación del presupuesto Municipal;

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de las Piedras para el año fiscal 2025, asciende a la suma de S/ 11,789,784.00 (Once millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), el mismo que fue determinada en base a la

Asignación Presupuestaria de la Entidad, que conjuntamente con la Asignación Presupuestaria del MEF, financiaran el gasto total del presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio 2025:

CUADRO N° 01
ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2025

CONCEPTO	MONTO EN S/.	%
Asignación entidad	1,614,891.00	14.00%
Asignación MEF	10,174,893.00	86.00%
TOTAL	**11,789,784.00**	**100%**

Que, el Informe N° 340-2024-MDLP-SGPP/VYS certifica la consistencia del Presupuesto Institucional de Apertura por el monto total de S/ 11,789,784.00 (Once millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), detallando la distribución por fuentes de financiamiento y rubros de gasto;

Que, para las fases de Programación y Formulación se ha utilizado el método objetivo en el que se ha establecido criterios técnicos de equilibrio entre los ingresos y el gasto, considerando la estimación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) comunicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, la Opinión Legal Nº 0626-2024-MDLP-PAPET concluye que el procedimiento se ajusta al marco legal vigente y recomienda su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, en sesión de concejo N°024-2024-CM, que se llevó a cabo el 19 de diciembre de 2024, el ***Alcalde Richard Martin Chacacanta Estrada*** solicitó en la estación de pedidos, se autorice llevar a debate, la Opinión Legal N° 0626-2024-MDLP-PAPET respecto de la procedencia legal de la aprobación del PIA, conforme a la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el mismo que es ***APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS;***

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR**: regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN**: Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025- PIA de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, que asciende a la suma de S/ 11,789,784.00 (Once millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente en conformidad con los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que *la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto* implemente las acciones necesarias para registrar y ejecutar el Presupuesto Institucional de Apertura en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), conforme a los lineamientos de la Ley de Presupuesto del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que *la Oficina de Tecnologías de Información* proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C
GM.
A-ADM.
ALC/ RMCE
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE